

SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL - ELECCIONES GENERALES 2021

Firmado
Digitalmente por:
WILLIAMS HERNAN
VIZCARRA TINEDO
Fecha: 08/06/2021
13:30:21



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DEL SANTA

RESOLUCIÓN N° 00861-2021-JEE-SNTA/JNE



Firmado
Digitalmente por:
VIRGINIA DIANA
CAMPOS TAPIA
Fecha: 08/06/2021
14:24:17

EXPEDIENTE N.° SEPEG.2021001344

ACTA ELECTORAL N.° 001661-92-B

ÁNCASH - CASMA – COMANDANTE NOEL

Nuevo Chimbote, 07 de junio de dos mil veintiuno

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales Del Santa, correspondiente al proceso de Segunda Elección Presidencial – Elecciones Generales 2021.

Firmado
Digitalmente por:
DANIELA
ALEJANDRINA
VALENCIA LARA
Fecha: 08/06/2021
14:20:41

CONSIDERANDOS:

1. Motivo por el cual el acta ha sido observada:

Se considera un supuesto de acta con error material, por cuanto: la cifra consignada como “total de ciudadanos que votaron” es mayor a la suma de votos emitidos.

2. Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:

Con el objeto de dar solución a la observación efectuada se ha procedido a hacer el cotejo entre el acta asignada a la ODPE y el acta del JEE, comprobándose que ambos ejemplares tienen distinto contenido respecto a votos nulos:

a. En cuanto a votos nulos, en el acta asignada a la ODPE se consigna lo siguiente:

VOTOS NULOS	0
-------------	---

b. En cuanto a votos nulos, en el ejemplar del acta asignada al JEE se consigna lo siguiente:

VOTOS NULOS	10
-------------	----

Y, hecha la sumatoria con la cifra 10 (consignada como el total de votos nulos), más el total de votos en blanco y lo obtenido por cada organización política, arroja un total de **231**; cifra consignada como el total de ciudadanos que votaron.

3. Análisis y conclusión:

De acuerdo con el artículo 5, literal n) del Reglamento aplicable a las actas observadas

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DEL SANTA
AV. LA MARINA N° 925 URB. BUENOS AIRES – NUEVO CHIMBOTE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.



SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL - ELECCIONES GENERALES 2021

Firmado
Digitalmente por:
WILLIANS HERNAN
VIZCARRA TINEDO
Fecha: 08/06/2021
13:30:23



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DEL SANTA RESOLUCIÓN N° 00861-2021-JEE-SNTA/JNE



Firmado
Digitalmente por:
VIRGINIA DIANA
CAMPOS TAPIA
Fecha: 08/06/2021
14:24:18

para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.º 0331-2015-JNE (en adelante el Reglamento), refiere que: *“El cotejo es el acto de comparación entre el ejemplar de la ODPE y otro ejemplar de la misma acta electoral, que efectúa el JEE y el JNE, de ser el caso, para apreciar las coincidencias y discrepancias entre ambos referidas a las observaciones identificadas por la ODPE”*; concordante con el artículo 16 del Reglamento, que menciona que se da la aplicación del cotejo *“[...]a fin de obtener elementos que deben ser valorados en conjunto al momento de resolver y efectuar la respectiva aclaración o integración referida a la observación”*.

Firmado
Digitalmente por:
DANIELA
ALEJANDRINA
VALENCIA LARA
Fecha: 08/06/2021
14:20:42

Por consiguiente, hecho el cotejo entre ambos ejemplares de actas, nos damos cuenta que por error los miembros de la mesa de sufragio N° 001661, consignaron en el acta asignada a la ODPE la cifra cero (0) como total de votos nulos; siendo lo correcto, diez (10).

Este error, ha generado que la cifra consignada como “total de ciudadanos que votaron”, sea mayor a la suma de votos. En consecuencia, advertido dicho error corresponde integrar la cifra anteriormente indicada, como total de votos nulos.

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones,

Firmado
Digitalmente por:
CORINA
SIVIRIANA ALAYO
LOPEZ
Fecha: 08/06/2021
14:22:59

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **VÁLIDA** el acta electoral **001661-92-B**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSIDERAR como el total de **votos nulos**, la cifra **10**.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales Del Santa (ODPE SANTA).

Regístrese, comuníquese y publíquese.
SS.

WILLIANS VIZCARRA TINEDO
Presidente

DANIELA VALENCIA LARA
Segundo Miembro

CORINA ALAYO LOPEZ
Tercer Miembro

VIRGINIA CAMPOS TAPIA
Secretaria

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DEL SANTA
AV. LA MARINA N° 925 URB. BUENOS AIRES – NUEVO CHIMBOTE

